

**Préstamo BID 4843/OC-UR
Programa de Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay**

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 0004/2020

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de encuesta a personas

1. Objeto

El objeto del presente llamado es la contratación de un servicio para la realización de una encuesta a estudiantes, empresas privadas uruguayas y organismos públicos en temas referentes a Seguridad de la Información con el objetivo de medir la línea base para el estudio de impacto del programa de Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay.

2. Elegibilidad

El adjudicatario deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 de enero 2020:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>

3. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al presente llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso de que la oferta contradiga lo dispuesto en el presente documento, podrá quedar descalificada.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Torre Ejecutiva Sur
Liniers 1324 - Piso 4
Montevideo - Uruguay
Teléfono: (+598) 2901.2929*

www.gub.uy/agesic

4. Normas que regulan el presente llamado

- Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-15 de enero 2020.
- Artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 276/013 de 3 de setiembre de 2013 (Procedimiento Administrativo Electrónico).
- Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.

5. Acceso a las Bases de Condiciones

Las presentes bases pueden obtenerse sin costo tanto en el sitio web de [Compras Estatales](#) como en el [sitio web de AGESIC](#).

6. Presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico (cotización en línea), mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. No se aceptarán ofertas presentadas por otro medio.

Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas o descargar el siguiente instructivo de [Cómo Ofertar en Línea](#).

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Torre Ejecutiva Sur
Liniers 1324 - Piso 4
Montevideo - Uruguay
Teléfono: (+598) 2901.2929*

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Las propuestas deben ser presentadas en un formato que permita la búsqueda de texto.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Reunión Previa

Se realizará una reunión previa de carácter informativo a los interesados el **miércoles 16 de Setiembre de 2020 de 15:00 a 16:00 hs.** Para inscribirse a la reunión es necesario enviar un correo a la dirección adquisiciones@agesic.gub.uy indicando en el asunto del correo el siguiente texto:

Torre Ejecutiva Sur
Liniers 1324 - Piso 4
Montevideo - Uruguay
Teléfono: (+598) 2901.2929*

www.gub.uy/agesic

“Reunión informativa CP 0004/2020”. El mismo día, en la mañana, se enviará el link para acceder a la reunión por Microsoft Teams.

7. Consultas y Comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente comparación de precios al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

8. Registro Único de Proveedores del Estado

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro.

Para el caso de empresas que se presenten con intención de conformar un Consorcio, todas ellas deberán estar inscritas en dicho Registro, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

9. Requisitos de Admisibilidad

El oferente deberá adjuntar a su oferta, la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado con firma electrónica avanzada por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE** o podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado. AGESIC podrá exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o exigirlo en el caso de que el oferente resulte adjudicatario. Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integren deberán identificarse en dicho formulario, incluyendo además la carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio, conforme a lo establecido en el **Anexo II “Consortios.”**
- **Certificado de Banco de Seguros del Estado:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación, o en su defecto el certificado negativo expedido por el referido Banco a solicitud del interesado. Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo.

Para el caso de empresas que se presentaren con intención de conformar un Consorcio, todas ellas deberán estar inscritas en RUPE, de acuerdo con lo establecido. Asimismo, cada una de las firmas que lo integren deberá presentar el referido Formulario Identificación del Oferente (Ver Anexo II Consortios).

Solamente la firma representante de la Asociación deberá ingresar su oferta en línea, en representación del Consorcio.

Por otra parte, AGESIC verificará en el RUPE la información sobre los oferentes, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda, pudiendo considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

10. Datos Personales

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas modificativas, concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/2009 de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

Torre Ejecutiva Sur
Liniers 1324 - Piso 4
Montevideo - Uruguay
Teléfono: (+598) 2901.2929*

www.gub.uy/agesic

11.Requisitos técnicos obligatorios

Se entiende necesario que la propuesta cumpla con los requisitos indicados, en caso de que la misma no cumpla con la totalidad de los requisitos obligatorios aquí expresados, el oferente quedará descalificado. La oferta deberá contener toda la información necesaria para verificar que se cumple con los requerimientos.

Se deberá cumplir con todos los requisitos que se detallan a continuación:

1. Cumplir con los plazos de entrega solicitados en el numeral 13. “Entregables” de este documento.
2. Experiencia de la empresa*:
 - Mayor o igual a 10 (diez) estudios de similares características al presente en los últimos 5 (cinco) años;
 - Contar con una herramienta de formularios web que cumpla con todos los requerimientos legales y técnicos de seguridad y privacidad de datos vigentes en Uruguay.
3. Se solicita que la empresa presente una persona que realice el rol de “Coordinador del Trabajo” con los siguientes requerimientos**:
 - Experiencia laboral mayor o igual a 5 (cinco) estudios utilizando la técnica de encuestas en los últimos 5 (cinco) años;
 - Dedicación completa al proyecto durante la ejecución de las actividades de este.

*Para cada experiencia deberá presentar la siguiente información:

- Nombre del cliente y datos de contacto;
- Objetivo del trabajo;
- Universo y muestra;
- Fecha de inicio y fin del trabajo;
- Breve descripción del trabajo.

**Para la experiencia del “Coordinador del Trabajo” se solicita presentar su Currículum Vitae detallando las experiencias más relevantes (cliente, datos de contacto del cliente, inicio, fin y descripción del trabajo) para el objeto de este llamado.

OBLIGATORIO: significa que las ofertas deberán cumplir con aquellas características en forma excluyente.

Torre Ejecutiva Sur
Liniers 1324 - Piso 4
Montevideo - Uruguay
Teléfono: (+598) 2901.2929*

www.gub.uy/agesic

En caso de que la propuesta no cumpla con la totalidad de los requerimientos indicados, el oferente quedará descalificado.

12. Detalles del producto

Se realizarán encuestas a tres sectores: estudiantes, organismos públicos y empresas privadas uruguayas.

AGESIC se encargará del diseño y redacción del cuestionario de cada segmento, así como de proveer los contactos necesarios (nombres y datos de contacto, como celular o correo electrónico) para aplicación de la encuesta de estudiantes, empresas (sector TIC y sector Salud) y de organismos públicos. En el caso de empresas del sector agroindustrial y sector financiero, el proveedor y AGESIC colaborarán para elaborar dichos marcos.

AGESIC colaborará con el proveedor estableciendo los contactos necesarios con los organismos e instituciones de forma tal de facilitar el acceso a los diferentes colectivos a encuestar.

El adjudicatario estará encargado de:

- Desarrollo (programación) del cuestionario web (el sistema utilizado deberá cumplir con todos los requerimientos legales y técnicos de seguridad y privacidad de datos vigentes en Uruguay);
- Aplicación del cuestionario entrevistando a los contactos brindados por AGESIC en los tres sectores;
- Seguimiento de las respuestas;
- Carga de información en una base de datos;
- Entrega a AGESIC de toda la información recabada en formatos .sav y .xls.

Los formularios web desarrollados por el adjudicatario, a partir de los cuestionarios entregados por la Agencia, deberán ser validados por AGESIC. Obtenida esta validación, el adjudicatario deberá realizar las encuestas y el seguimiento de las mismas para finalmente entregar la información recabada a la Agencia.

13. Entregables

La siguiente tabla especifica los entregables y plazos de entrega en cada caso:

| Grupo | Entregable | Plazo de Entrega |
|---------------------------------------|---|--|
| 1 – Estudiantes y Organismos Públicos | 1. Formulario web para estudiantes y formulario web para organismos públicos | 15 (quince) días corridos a partir de la entrega del material por parte de AGESIC* |
| 2 - Empresas | 2. Formulario web para empresas | 15 (quince) días corridos a partir de la entrega del material por parte de AGESIC* |
| 1 – Estudiantes y Organismos Públicos | 3. Bases de datos con la información de estudiantes y organismos (formatos .sav y .xls) | 60 (sesenta) días corridos a partir de la aprobación de los formularios |
| 2 – Empresas | 4. Bases de datos con la información del sector (formatos .sav y .xls) | 60 (sesenta) días corridos a partir de la aprobación del formulario |

Adicionalmente, el adjudicatario deberá entregar un informe de seguimiento cuyo formato y periodicidad se definirá de común acuerdo con la Agencia.

*Una vez firmado el contrato, la Agencia entregará las preguntas para cada sector donde, a partir de esta entrega, comenzarán a correr los plazos para los entregables 1 y 2.

14. Cotizaciones y Precios

El monto estimado máximo de la presente Comparación de Precios es de \$U 570.000,00 (pesos uruguayos quinientos setenta mil con 00/100) impuestos incluidos.

El proveedor deberá cotizar un precio que incluya todos los conceptos asociados al estudio (diseño y puesta en funcionamiento del formulario, seguimiento de la encuesta, horas técnicas, etc.).

GRUPO 1: Panel de estudiantes y organismos públicos

| Cantidad de contactos panel | Paramétrica |
|-------------------------------|-----------------------|
| 1 - Hasta 200 contactos | 1,2 x Precio Unitario |
| 2 - Entre 201 y 500 contactos | 1 x Precio Unitario |
| 3 – Entre 501 y 700 contactos | 0,8 x Precio Unitario |

Se asume una tasa de éxito mínima del 90% de los casos provistos de este grupo.

Grupo 2: Empresas

| Cantidad de contactos panel | Paramétrica |
|-----------------------------------|-----------------------|
| 1 - Hasta 400 contactos | 1,2 x Precio Unitario |
| 2 - Entre 401 y 1.000 contactos | 1 x Precio Unitario |
| 3 – Entre 1.001 y 1.200 contactos | 0,8 x Precio Unitario |

Se asume una tasa de éxito mínima del 80% de los casos provistos de este grupo.

Por ejemplo, si en el padrón de total de contactos consensuado entre el proveedor y AGESIC para el Grupo 2 hay 800 contactos, se espera un mínimo de encuestas de 640 (80%).

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La moneda de cotización deberá ser en **pesos uruguayos** y se deberá cotizar en línea en el sitio web de **Compras y Contrataciones Estatales** desglosando los impuestos que corresponda adicionarle.

No se admitirán precios en otras monedas.

En el Sitio web de [Compras Estatales](#) deberá ingresar su cotización de acuerdo con la siguiente tabla:

Torre Ejecutiva Sur
Liniers 1324 - Piso 4
Montevideo - Uruguay
Teléfono: (+598) 2901.2929*

www.gub.uy/agesic

| Ítem | Código SICE | Artículo | Cantidad de unidades | Variante | Precio Unitario sin impuestos (\$) | Precio total sin impuestos (\$) | Precio total impuestos incluidos (\$) |
|----------------------|-------------|--|----------------------|--|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | 11563 | CONTRATACION DE AGENCIA PARA ENCUESTA DE OPINION PUBLICA | 500 | GRUPO 1: Panel de estudiantes y organismos públicos - Entre 201 y 500 contactos* | | | |
| 2 | 11563 | CONTRATACION DE AGENCIA PARA ENCUESTA DE OPINION PUBLICA | 1.000 | Grupo 2: Empresas - Entre 401 y 1.000 contactos* | | | |
| Totales (\$U) | | | | | | | |

***A los efectos de la comparación de precios se considerará la sumatoria del precio total sin impuestos de ambas líneas detalladas en la tabla anterior.**

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas al presente procedimiento, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la cotización que figure en primer lugar.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria.

Para ello deberá presentarse una declaración que detalle el grupo y subgrupo al cual pertenece la empresa adjudicataria y la categoría del personal afectado al servicio, en caso de corresponder. Asimismo, con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la empresa informará sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento.

Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente la oferta no será considerada.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación.

El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

15. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado y si corresponde, un Acta Complementaria redactada por la Agencia.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Por tratarse de un procedimiento con reserva de ofertas, el oferente sólo podrá acceder a su oferta, las ofertas no quedarán visibles para todos los oferentes.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, **las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.**

| Apertura electrónica de ofertas | |
|---------------------------------|---|
| País: | <i>Uruguay</i> |
| Fecha: | Miércoles, 23 de setiembre de 2020 |
| Hora: | 14:00 horas |

16. Plazo de validez de las ofertas

El plazo de validez de las ofertas será de 90 (noventa) días corridos contados desde el siguiente al de apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

17. Adjudicación

El ítem objeto de la presente Comparación de Precios se adjudicará a **un único oferente** cuya oferta responda sustancialmente a los requisitos exigidos en el presente documento "Términos de Referencia", cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y represente el costo más bajo evaluado, es decir, el menor precio total sin impuestos según lo detallado en punto "14. Cotizaciones y Precios".

La adjudicación se realizará por los topes máximos de las terceras franjas establecidos en las tablas anteriores (Grupo 1: hasta 700 contactos, Grupo 2: hasta 1.200 contactos). AGESIC garantiza una

ejecución mínima correspondiente a las franjas inferiores (Grupo 1: hasta 200 contactos, Grupo 2: hasta 400 contactos).

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la presente comparación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

A efectos de la adjudicación, y en caso de que el oferente que resulte seleccionado no hubiere adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, se le otorgará un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La Resolución de adjudicación será publicada en: <https://www.comprasestatales.gub.uy/>

18. Forma de Pago

Los pagos se realizarán a través del SIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, una vez aprobados los entregables por parte de AGESIC, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Grupo | Entregable | % de pago según lo cotizado |
|---------------------------------------|--|--|
| 1 – Estudiantes y Organismos Públicos | 1. Formulario web para estudiantes y formulario web para organismos públicos | 40% según lo cotizado y la opción seleccionada del grupo 1 |
| 2 - Empresas | 2. Formulario web para empresas | 40% según lo cotizado y la opción seleccionada del grupo 2 |
| 1 – Estudiantes y Organismos Públicos | 3. Bases de datos con la información de estudiantes y organismos (formato .sav y .xls) | 60% según lo cotizado y la opción seleccionada del grupo 1 |
| 2 – Empresas | 4. Bases de datos con la información del sector (formato .sav y .xls) | 60% según lo cotizado y la opción seleccionada del grupo 2 |

AGESIC será agente de retención de los tributos nacionales, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR), en aquellos casos en que se configure el hecho generador.

A la hora de conformar la factura, los importes se calcularán tomando las franjas con sus respectivas paramétricas y valor contacto por grupo.

Grupo 1:

1. Los primeros 200 contactos se pagará: 1,2 x valor cotizado por contacto x la cantidad real de contactos efectuados.
2. A partir del contacto 201 hasta el 500 se pagará: valor cotizado por contacto x la cantidad real de contactos efectuados.
3. A partir del contacto 501 se pagará: 0,8 x valor cotizado por contacto x la cantidad real de contactos efectuados.

Grupo 2:

1. Los primeros 400 contactos se pagará: 1,2 x valor cotizado por contacto x la cantidad real de contactos efectuados.
2. A partir del contacto 401 hasta el 1.000 se pagará: valor cotizado por contacto x la cantidad real de contactos efectuados.
3. A partir del contacto 1.001 se pagará: 0,8 x valor cotizado por contacto x la cantidad real de contactos efectuados.

Datos a tener en cuenta a los efectos de la emisión de las correspondientes facturas:

Organización: AGESIC

RUT: [215.996.06.00.15](https://www.sii.gub.uy/consultas/rut/215.996.06.00.15)

Préstamo BID: 4843/OC-UR

Procedimiento de compra: CP 0004/2020

La entrega de las facturas en formato papel se deberá realizar en la Recepción de AGESIC: Santiago de Liniers 1324 piso 4, Montevideo.

Torre Ejecutiva Sur
Liniers 1324 - Piso 4
Montevideo - Uruguay
Teléfono: (+598) 2901.2929*

www.gub.uy/agesic

La única vía válida de presentación de e-facturas es a través de la casilla de correo electrónico: pagosom@agesic.gub.uy

Por consultas en cuanto a la forma de pago remitirlas a pagosom@agesic.gub.uy

19. Plazo del contrato

El plazo de la presente contratación será de 8 (ocho) meses contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta la entrega y posterior aceptación de los entregables establecidos; el evento que suceda primero dará por finalizada la misma.

20. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento, de conformidad con la normativa vigente.

Todas las gestiones, liquidaciones y pagos ante los organismos públicos competentes (incluyendo impuestos, cargas sociales, etc.), que sean necesarias para realizar las tareas indicadas, serán de responsabilidad de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios. El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

Torre Ejecutiva Sur
Liniers 1324 - Piso 4
Montevideo - Uruguay
Teléfono: (+598) 2901.2929*

www.gub.uy/agesic

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos. También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

21. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente documento. Sin perjuicio de ello, se configurará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

22. Propiedad Intelectual

Todos los entregables e informes, así como cualquier material preparado o desarrollado por el Proveedor para AGESIC en virtud de este Contrato, serán de propiedad intelectual de AGESIC; pudiendo utilizar dichos elementos en el futuro en proyectos similares o diversos, reproduciendo los mismos por todos los medios que se considere, sin que el Proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al Proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes Nº 9.739 de 17 de diciembre de 1937 (derechos de autor y conexos), Nº 17.011 de 25 de setiembre de 1998 (marcas), Nº 17.164 de 02 de setiembre de 1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librá de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido a la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.

Si se entablara un proceso legal o una demanda contra Agesic como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que Agesic mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

23. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a AGESIC a apercibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

Las multas por todo concepto serán descontadas del monto de las facturas pendientes hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total con IVA adjudicado. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este documento, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

24. Exención de Responsabilidad

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente procedimiento, reservándose también el derecho de rechazarlas a su exclusivo juicio si no las considerara convenientes, incluso la totalidad de ellas, sin generar por ello derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

25. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGEISC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del RUPE.**

En caso que el Oferente haya constituido domicilio electrónico, las notificaciones y comunicaciones se realizarán en el mismo.

26. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir la presente contratación en los siguientes casos:

- Cuando dicha entidad verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos, entre otros.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el presente Pliego.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Agencia evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**Comparación de Precios N° 0004/2020**

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) y código fiscal N° _____ declara/n bajo juramento que la oferta digital presentada con todos los archivos y/o formularios que la integran, vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del presente Término de Referencia de la Comparación de Precios N° 0004/2020 “Servicio de encuesta a personas”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

ANEXO II - CONSORCIOS

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y concordantes de la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Designar a una de las firmas como la representante de la Asociación, que es quién facturará la totalidad del objeto de la presente Licitación.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato, **expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante AGESIC, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de dicha Agencia.**

El depósito de garantía de mantenimiento de oferta, deberá ser constituido a nombre de una o más de las empresas integrantes del Consorcio.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del Consorcio, inscripción y publicación. En caso de



Uruguay **Presidencia**

incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación, desistir del llamado o adoptar las medidas que considere convenientes.

Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), esto es haber adquirido el estado ACTIVO, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Torre Ejecutiva Sur
Liniers 1324 - Piso 4
Montevideo - Uruguay
Teléfono: (+598) 2901.2929*

www.gub.uy/agesic